|  |
| --- |
| De la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, el que contiene punto de acuerdo:Que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a realizar el reforzamiento de los programas para verificar que las básculas de los intermediarios de granos básicos, centros de acopio de particulares y de las comercializadoras, así como de los comerciantes que venden al público, cumplan con lo dispuesto en las leyes y normas oficiales correspondientes. |
|  |
| **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, REALICEN EL REFORZAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PARA VERIFICAR QUE LAS BÁSCULAS DE LOS INTERMEDIARIOS DE GRANOS BÁSICOS, CENTROS DE ACOPIO DE PARTICULARES Y DE LAS COMERCIALIZADORAS, ASÍ COMO DE LOS COMERCIANTES QUE VENDEN AL PÚBLICO, CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA.** **HONORABLE ASAMBLEA:**A la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor realicen el reforzamiento de los programas para verificar que las básculas de los intermediarios de granos básicos, centros de acopio de particulares y de las comercializadoras, así como de los comerciantes que venden al público, cumplan con lo dispuesto en la **Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia,** en la zona norte de Nayarit, presentada por el Senador Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.Con fundamento en los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por los artículos 117, 135, 182, 188, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, una vez analizado el contenido del proyecto en comento, estas comisiones someten a los integrantes de la Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:**ANTECEDENTES**:1. El día 16 de febrero de 2012, el Senador Raúl Mejía González, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, realicen el reforzamiento de los programas para verificar que las básculas de los intermediarios de granos básicos, centros de acopio de particulares y de las comercializadoras, así como de los comerciantes que venden al público, cumplan con lo dispuesto en la **Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, en la zona norte de Nayarit.**
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso su turno a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, para su estudio y dictamen.

**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO:**Exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, realicen el reforzamiento de los programas para verificar que las básculas de los intermediarios de granos básicos, centros de acopio de particulares y de las comercializadoras, así como de los comerciantes que venden al público, cumplan con lo dispuesto en la **Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.** **METODOLOGÍA:**La Comisión de Comercio y Fomento Industrial realiza el análisis y valoración de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, los antecedentes con los que se cuenta en la materia y la información pública disponible al momento de su dictaminación.**CONSIDERACIONES:****De acuerdo al promovente, la sequía que afecta a 21 estados del país, ha sido la más grave que se tenga registrada y para mitigar sus efectos el Gobierno Federal ha implementado un programa integral para enfrentarla, en el que se plantean acciones como garantizar el consumo de agua, el abastecimiento de alimentos y la inversión en sistemas hidráulicos, entre otras.** **Asimismo, señala que contrariamente al desastre agrícola en la mayor parte del país, en Nayarit, se espera un rendimiento de toneladas por hectárea dentro de los parámetros tradicionales de 1.2-1.4 de frijol y de 5 en sorgo como promedio; comparándolo con el promedio a nivel nacional de la temporada otoño-invierno de este ciclo agrícola, el rendimiento por hectárea para el frijol es de 0.975 y el de sorgo es de 3.631****En este sentido, destaca que para evitar que los productores del campo sean objeto de abusos, considera necesario se lleven a cabo acciones de verificación que permitan garantizar que las basculas de los intermediarios, de los centros de acopio de particulares y de las comercializadoras de granos básicos, así como de los comerciantes que venden al público, cumplan con lo dispuesto con** en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás disposiciones aplicables.**Sobre el particular, la Comisión aprecia procedente se fortalezcan las acciones de verificación para vigilar que los instrumentos para medir cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, no sólo en el Estado de Nayarit, sino en todo el territorio nacional.** **CONCLUSIONES:****Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Senadores de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, el siguiente:****RESOLUTIVO.****ÚNICO.-** Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, realicen el reforzamiento de los programas para verificar que las básculas de los intermediarios de granos básicos, centros de acopio de particulares y de las comercializadoras, así como de los comerciantes que venden al público, cumplan con lo dispuesto en la **Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia,** en todo el territorio nacional**.** Dado en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día 28 de marzo de 2012.**COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL** |